



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SUB- DEPARTAMENTO JURIDICO

PARRAL, 29 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 50907

VISTOS:

- 1).-Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de Licitación Pública ID 4159-28-LP13 Mayor a 1000 UTM denominada "Contrato de Suministro Materiales de Ferretería D.A.E.M. Parral".-
- 2).-Decreto Exento N° 4007, de fecha 20 de Agosto de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública antes referida.-
- 3).-Decreto Exento N° 4617, de fecha 25 de septiembre de 2013, que adjudica la Licitación Pública referida.-
- 4).-Contrato Ad-Referéndum, de fecha 26 de Septiembre de 2013 y autorizado ante Notario Público con fecha 15/10/2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte **FERRETERIA PARRAL LIMITADA.**, representada legalmente por don **HÉCTOR ACUÑA CRISOSTOMO**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 5).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 6).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-
- 7).- Decreto Exento N° 69, de fecha 11 de Enero de 2013.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 26 de Septiembre de 2013 y autorizado ante Notario Público con fecha 15/10/2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte **FERRETERIA PARRAL LIMITADA.**, RUT N° 87.638.700-k, representada legalmente por don **HÉCTOR ACUÑA CRISOSTOMO**, C.N.I. N° 3.937.456-0, contrato que se entiende incorporado en el presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la ejecución de los servicios que se encargan por el presente instrumento, se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 4159-28-LP13 Mayor a 1000 UTM denominada "Contrato de Suministro Materiales de Ferretería D.A.E.M. Parral", aprobada mediante Decreto Exento N° 4007, de fecha 20 de Agosto de 2013.- Decreto que se entiende parte integrante del presente contrato.-
- 3.- **ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se entenderá como fecha de término del contrato el 31 de Diciembre de 2015, salvo que opere su renovación. Para el término del contrato se requerirá un informe aprobatorio, emitido por la misma Unidad Técnica, es decir, el Sub-Departamento de Adquisiciones D.A.E.M., que confirme que la oferta se ha completado de acuerdo al contrato suscrito. Aprobada la recepción, se devolverá la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 4.- **ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** En caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones del contrato, dará derecho al Departamento de Educación de Parral a poner término de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el proveedor.

El Departamento de Educación de Parral podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al proveedor y/o a las garantías.

5.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL TÉRMINO DEL CONTRATO: El contrato se terminará por Decreto Alcaldicio si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia de la empresa adjudicada.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato.
- d) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- e) Si en alguna de las etapas comprendidas en el período de duración del contrato se producen fallas o incumplimientos graves que puedan poner en riesgo, vulnerar o afectar los servicios contratados.

En cualquiera de estos eventos el Departamento de Educación podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

6.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS GARANTÍAS: Todos los oferentes deberán presentar las garantías que se indican, consistentes en boletas de garantía bancarias o vale vista bancarios u otro instrumento legal, por Seriedad de la Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato pagaderos a la vista. Deberán ser tomadas obligatoriamente por el oferente no aceptándose documentos suscritos a nombre de terceros.

Las boletas de garantía deberán tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, RUT 69.130.700-K, con domicilio en calle Buin N° 282, Parral, con las glosas que se detallan a continuación.

Los vale vista deberán tomarse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral.

7.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Documento de garantía por la suma equivalente al 5% de valor total de la oferta, con una vigencia igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles sobre dicha fecha. La glosa de este documento de garantía debe decir: Para garantizar el fiel cumplimiento del "Contrato de Suministro Materiales de Ferretería D.A.E.M. Parral".

Se hará devolución al proveedor de la garantía por "Fiel Cumplimiento del Contrato" una vez autorizada la Liquidación Final del contrato por parte de la Unidad Técnica, es decir, el Subdepartamento de Adquisiciones del D.A.E.M. Parral.

Por el sólo acto de suscripción del contrato el proveedor renuncia expresamente a cualquier acción judicial que limite, entrobe o dificulte el procedimiento para hacer efectiva, cuando procediere, la garantía que hubiere entregado al Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

8.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS MULTAS: La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases Técnicas, la que será equivalente a 01 UTM y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- 1).- Por cada día de atraso en la entrega de los productos solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- 2).- Por no aplicar los descuentos correspondientes a las diferentes adquisiciones realizadas, según lo consignado en su oferta.
- 3).- Por no realizar el traslado de los productos y no cumplir con la descarga a piso según lo indicado por la Unidad Técnica.
- 4).- Por incumplimiento de las indicaciones de la Unidad Técnica.
- 5).- Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.
- 6).- Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 7).- Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el Departamento de Educación se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver en definitiva.

9.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO AL PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato corresponderá al del total de los servicios solicitados. El valor de la oferta incluye todo gasto que arroje el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto a causa de él, aún el costo de las garantías.

10.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por el comprador en su respectivo domicilio, en el plazo de los 30 primeros días corridos del mes siguiente al de la entrega de los productos y de acuerdo a las Ordenes de Pedido o de Compra, contados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente, la que deberá indicar los valores desglosados; y cumplidos todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por los Directores de los Establecimientos o por el Director del Sub-Departamento correspondiente que solicitó las respectivas solicitudes de pedido.

Para dar curso a los estados de pago mensuales, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el proveedor presente Factura extendida a nombre de Ilustre Municipalidad Departamento de Educación de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Buin N°282, Segundo Piso, Parral.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio. Las facturas serán emitidas a nombre del Departamento de Educación de Parral Rut: 69.130.700-K, de la dirección de Calle Buin N°282, Parral.

11.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA OPERATORIA: El D.A.E.M. podrá emitir directamente la o las Órdenes de Compra, una vez vigente el presente contrato, al Adjudicatario, quién facturará directamente al D.A.E.M.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

Los bienes adquiridos bajo esta modalidad serán entregados puestos a piso, en el domicilio del D.A.E.M. o de los Establecimientos Educativos de la comuna de Parral de acuerdo a los requerimientos del D.A.E.M. el cual se informará al proveedor y que será certificada de recepción conforme por el Director del Establecimiento o Encargado de Sub-Departamento correspondiente.

12.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES: Dado que la presente licitación es de Contrato de suministro, el valor de los ítems será ofertado en el Anexo N° 3, "Oferta Económica", en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta. Esta oferta tendrá una duración de 30 días a contar de la Adjudicación. Cabe indicar que ese listado no constituye la totalidad de los materiales que serán adquiridos por el D.A.E.M. a futuro, es solo referencial pudiendo aumentar o disminuir los ítems.

El Descuento a aplicar para todos los productos a adquirir durante el período que dure el contrato de suministro correspondiente es de un 10 %.

Los productos que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencial del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el o los proveedores del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral. En todo caso el Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería D.A.E.M. Parral, no compromete ni obliga al D.A.E.M. a adquirir el 100% de los productos o materiales.

13.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega de los productos será de acuerdo a las necesidades del D.A.E.M. y éste será informado por el D.A.E.M. a través de una orden de compra. El plazo de entrega de los productos será puesto a piso y no podrá ser superior a 48 horas a contar de la fecha de la Orden de Compra respectiva.

14.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LOS DAÑOS A TERCEROS: Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del municipio con dicho personal.

15.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE: El proveedor dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a los servicios prestados, el trabajo, a la previsión social y del medio ambiente, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

16.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LA JURISDICCIÓN APLICABLE: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se somete desde ya las partes designando como domicilio la comuna de Parral.

17.- ESTABLÉCESE, QUE EN CUANTO A LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO:

- a) Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato.
- b) Será de cargo del contratista el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- c) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- d) Será responsabilidad del contratista cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- e) El contratista nombrará un supervisor responsable a cargo del servicio, que deberá estar permanentemente ubicable y en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante, lo que deberá ser comunicado al Departamento de Educación.
- f) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

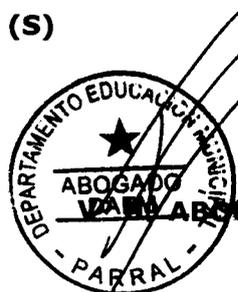
El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la venta de productos de ferretería a un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulan en las presentes Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas.

16.-IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Presupuesto D.A.E.M. 2013, en el Ítem correspondiente, según la naturaleza del gasto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Paula Zúñiga Fuentes
PAULA ZÚNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
PARRAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
★ ALCALDESA DE PARRAL


[Signature]
ABOGADO DAEM
PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog
DISTRIBUCION:

1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. 2.- JURIDICO DAEM. 3.- FINANZAS DAEM. 4.- ADQUISICIONES DAEM.
5.- ARCHIVO DAEM. 6.- INTERESADO.